

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Decreto de la asamblea departamental de Yucatán

26 December 1844

Mérida, Yucatán

Content:

Decreto de la asamblea departamental de Yucatán, 26 de diciembre de 1844

El gobernador constitucional y comandante general del departamento de Yucatán a sus habitantes, sabed: que la asamblea del mismo ha decretado lo siguiente:

La asamblea departamental de Yucatán, teniendo a la vista los últimos acontecimientos de la capital de la República hasta el día 6 del presente mes, en que un acto de heroísmo y de valor cívico acendrado salvó las libertades públicas atrozmente conculcadas por el poder ejecutivo desde el 29 del pasado, restauró el imperio de la ley y aseguró el orden y la tranquilidad bajo la égida tutelar de la constitución: que un grito eléctrico lanzado casi simultáneamente ha venido a formar un movimiento nacional contra la administración derrocada el día 6: que esta misma administración, desconociendo los principios más sagrados del derecho convencional, había infringido arbitrariamente el pacto celebrado con Yucatán en 14 de diciembre del año próximo pasado por medio de la famosa suprema orden de 21 de febrero, que prohibió la entrada en los puertos de la República de una parte la más cuantiosa y principal de los productos de nuestro suelo: la revocación de aquella tan impolítica cuanto ruinosa suprema orden, sin alzar un justo grito de indignación, y oprobio contra el gobierno que la dictó: y finalmente, convencida la asamblea por los sanos principios que han guiado ese movimiento nacional, que los derechos y excepciones de Yucatán, consignados en los convenios de 14 de diciembre del año próximo pasado, serán fiel y religiosamente cumplidos por el nuevo gobierno de la nación, y que de esta suerte, estrechándose más los vínculos de unión entre esta península y el resto de la República, gozarán ambas partes de recíproca conveniencia y mutuo bienestar, en uso de sus facultades legislativas ha venido en decretar y decreta:

Art. 1°. Yucatán, uniendo sus votos a los del resto de la nación, reconoce al supremo gobierno instalado en la capital de la República el día 6 del presente mes.

Art. 2°. El gobierno dispondrá la publicación de este decreto con la debida solemnidad.

Miguel Barbachano, presidente; Crescencio José Pinedo; José E. Cámara; Justo Sierra; Gerónimo Castillo; Francisco Martínez de Arredondo, vocal secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su puntual y debido cumplimiento.

En Mérida, a 26 de diciembre de 1844.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=505>